



SECRETARIA: Al despacho de la señora juez, solicitud de autorización de cesantías a favor de la demandante por autorización expresa del demandado. Valledupar, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2.021). Provea.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: GRACIELA BEATRIZ ACEVEDO ARÉVALO
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL MORENO TURIZO
RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2008-00398 00.

El demandado en escrito que antecede debidamente autenticado ante la Notaría Única del Círculo de Chiriguaná, solicita autorizar el pago de cesantías a favor de la demandante, para ser utilizados en gastos de elementos tecnológicos de estudio, anexando copia de su identificación, cotización y oficio 1087 donde se comunica a la empresa donde labora los descuentos a realizar por concepto de alimentos.

Por ser procedente se ORDENA: entregar a la señora GRACIELA BEATRÍZ ACEVEDO ARÉVALO el título 424030000683214 por valor de \$980.135 correspondiente a cesantías consignado el 28-07-2021 por Colfondos SA CESANTÍAS las cuales reposan en el Banco Agrario a órdenes de este Juzgado por orden expresa del señor VÍCTOR MANUEL MORENO TURIZO.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de0806ee1dc88dd30003105fc33ea475193d2964ef45e94aacdd2f3f3219ffd

Documento generado en 06/10/2021 08:45:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>